



BOLETÍN

No. **40**
Fecha 31 de Julio de 2015
Páginas 5

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 8 de 2015, por la cual se modifica el régimen de cambios internacionales.	1
Resolución Externa No. 9 de 2015, por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.	2
Resolución Externa No. 10 de 2015, por la cual se ordena la acuñación de la moneda de cinco mil pesos, conmemorativa de la Santa Madre Laura Montoya Upegui, y se señalan sus características.	4
Resolución Externa No. 11 de 2015, por la cual se señalan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la Nación, para colocar títulos de deuda pública externa en los mercados internacionales de capitales.	5

RESOLUCION EXTERNA No. 10 DE 2015

(Julio 31)

Por la cual se ordena la acuñación de la moneda de cinco mil pesos, conmemorativa de la Santa Madre Laura Montoya Upegui, y se señalan sus características.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 la Ley 1710 de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1o. Ordénese la acuñación de la moneda metálica conmemorativa de la Santa Madre Laura Montoya Upegui, en la denominación de cinco mil pesos por una cuantía de hasta quinientas mil piezas, con una primera emisión de cien mil piezas para el 2015.

Artículo 2o. Esta moneda conmemorativa tendrá las siguientes características:

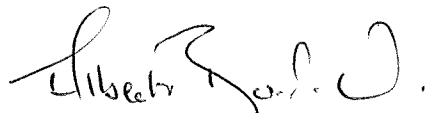
- a. La aleación estará compuesta de Cobre 75% +/- 2 y Níquel. 25% +/- 2.
- b. Será circular con un diámetro de 35 mm. +/- 0.1 mm, con una altura de borde de 2.65 mm. +/- 0.1 mm, y con un peso promedio de 21.75 gramos +/- 3%.
- c. En el anverso presentará la imagen de la Santa Madre Laura Montoya Upegui, rodeada por una gráfila elaborada por puntos, que se verá entrecortada por la imagen mencionada. En la zona externa se adicionará de forma concéntrica la leyenda "SANTA MADRE LAURA MONTOYA UPEGUI" junto con los años "1874 – 1949."
- d. En el reverso aparecerán los siguientes elementos principales: En la zona central se incluirá el valor nominal de la moneda en números arábigos, debajo del cual se colocará la palabra "PESOS" y más abajo el texto "Catedral de Jericó, Antioquia" conjunto rodeado en el lado izquierdo por la leyenda "República de Colombia" y el año de acuñación. Al lado derecho la imagen de la Catedral de Jericó, Antioquia. El marco incluirá una gráfila constituida por puntos, ordenados en el borde extremo de la circunferencia a igual distancia el uno del otro.
- e. El canto de la moneda llevará un acabado estriado.

Artículo 3o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil quince (2015).



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario